

escritura pública de Aumento de Capital y Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA:**

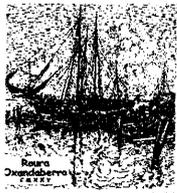
OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General y por tanto representantes legales de la compañía **VECONSA S.A.**, quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el dieciséis de agosto año del dos mil diez.--

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) VECONSA S.A., es una sociedad que se constituyó con la denominación de **ECUAGANDUL S.A.**, mediante escritura pública otorgada el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón

Notario Décimo Séptimo del Cantón de Guayaquil, Ecuador. Registro de Escrituras Públicas. Folio 2.

VECONSA S.A., expresó su capital social a dólares de los Estados Unidos de América, Fijó el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó Integramente su estatuto Social, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el veintinueve de enero del dos mil uno.- **E)** Mediante escritura pública otorgada el trece de marzo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el primero de junio del dos mil uno, la compañía Reformó Parcialmente el Estatuto Social.- **F)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el uno de abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio del dos mil tres, la compañía cambió de domicilio de la Parroquia Sabanilla del Cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil, y reformó el Estatuto Social.- **G)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo

R/d



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos mil cinco, la compañía aumentó su capital y Reformó el Estatuto en concordancia con dicho aumento.- **H)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del dos mil seis, la Compañía absorbió por efectos de Fusión a las compañías Ecuatangelo S.A.; Indufrutas S.A.; Inmoviva S.A. y Klerivigo S.A.- **I)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Carlos Crespo Guzmán, el veintiséis de septiembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de noviembre del dos mil seis, la compañía VECONSA S.A. aumentó su capital a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó el Estatuto Social en concordancia con dicho aumento.- **J)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el veintitrés de junio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de julio del dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y Reformó el Estatuto Social en concordancia con dicho aumento.- **K)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima

Handwritten signature

Repetitive stamp text: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Handwritten signature
 Doctora Natacha Roura Game
 Notaría Trigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

Primera del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de noviembre del dos mil nueve, la compañía aumentó su capital social a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y Reformó el Estatuto Social en concordancia con dicho aumento.- **L)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el dieciséis de agosto del dos mil diez, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento, el capital de la empresa ascienda a **DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; **DOS)** Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, y, **TRES)** Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía **VECONSA S.A.**, ejecutando las resoluciones de Junta General

Compañía **VECONSA S.A.**, declaramos bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de agosto del dos mil diez. Del mismo modo declaramos bajo juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: **UNO)** Nombramientos de los Otorgantes como Presidente Ejecutivo y Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil diez, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital de la Compañía **VECONSA S.A.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.-- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A., CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DEL 2010.-

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez, a las 11H00, en el local ubicado la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía VECONSA S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 1.485.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 15.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.--

Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Jorge Cástano Baquerizo, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía;
- 4) Autorización al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-

Presidió la Junta el Presidente Ejecutivo, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario, el Gerente General, Sr. Jorge Cástano Baquerizo.-

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los accionistas asistentes, para que resuelvan al respecto.-----

El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 600.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

Handwritten signature and initials in the left margin.

A continuación los accionistas: RODEWAY TRADING INC. y ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), expresan su deseo de suscribir las 600.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas con las cuentas: Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2009 y con la Reserva Legal, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones a los actuales accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 594.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL

ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 6.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos:

REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO DIRÁ ASÍ:




Dra. Nativida Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 2.100.000.00), dividido en DOS MILLONES CIENTO MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.---

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES: Las acciones constarán en títulos que podrán ser suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 2.100.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.--

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó a conocer el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES PARA QUE ORDENEN REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZARLOS PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A.-



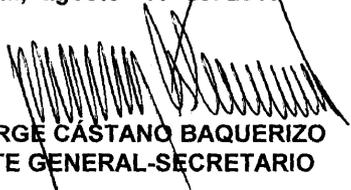
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 11h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la Junta y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. Jorge Cástano Baquerizo, Gerente General-Secretario que certifica.—

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, agosto 16 del 2010


ING. JORGE CÁSTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Dra. Natalia Roura Game
Notaria Frigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NRH

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
VECONSA S.A.

Accionistas	Capital	Utilidades	Reserva	Total aumento	Nuevo Capital	Acciones a
	Actual	Reinvertidas	Legal	de Capital	Social	emitirse
RODEWAY TRADING ING.	1,485,000.00	525,925.47	68,074.53	594,000.00	2,079,000.00	594,000.00
ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.)	15,000.00	5,312.38	687.62	6,000.00	21,000.00	6,000.00
	1,500,000.00	531,237.85	68,762.15	600,000.00	2,100,000.00	600,000.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, agosto 16 del 2010


ING. JORGE CASTANO BASQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Dra. Alejandra Roldán Cárme
Módulo Registraria Primera
Calle España, Guayaquil

Guayaquil, abril 6 del 2009

Señor
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

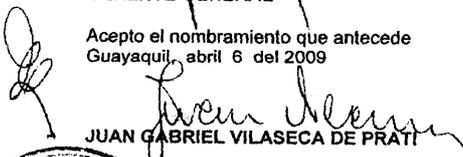
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 21 de junio del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de julio del 2003.

p. VECONSA S.A.


ING. JORGE CASTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL


Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, abril 6 del 2009

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI




Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.681 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 08/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **VECONSA**
S.A., a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, a foja
37.627, Registro Mercantil número **6.596**/

ORDEN: 15681



5 2341
REVISADO POR:
[Signature]



REGISTRO
AB. ROSA CEDENDELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil. 11 AGO 2009

[Signature]
Dra. NATACIA BOURA GARCIA
NOTARIA

Guayaquil, Abril 6 del 2009

Señor Ingeniero
JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO
Ciudad

De mis consideraciones:

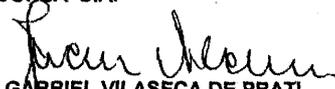
Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 1 de junio del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervenirá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

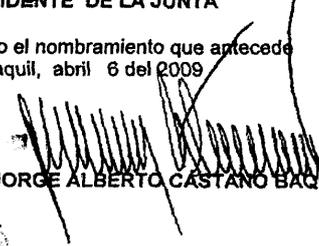
La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de julio del 2003.

p. VECONSA S.A.


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, abril 6 del 2009


ING. JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO




Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.682 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 08/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VECONSA
S.A., a favor de JORGE ALBERTO CASTANO BAQUERIZO, a foja
37.628, Registro Mercantil número 6.597. ✓

ORDEN: 15682



s 29.46

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:
Guayaquil, 11 de Abril del 2009

Natacha Roura Gamba
Dña. NATACHA ROURA GAMB
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSOS

CIUDADANIA No. 090923119-3

CASTANO BAQUERIZO JORGE ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 DICIEMBRE 1966

001- 0239 00239 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967



Jorge Alberto Castano Baquerizo

EQUATORIANA***** V394312242

CASADO ILIANA ANDRADE MARTINO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

ATILIO CASTANO
YOLANDA BAQUERIZO
GUAYAQUIL 30/08/2005

30/08/2017

REN 1212965



Iliana Andrade Martino

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES 2010

073-0005

090923119-3

CASTANO BAQUERIZO JORGE ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
TANGUI
PARROQUIA




DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil. 1^o AGO 2010

Natacha Roura Grame
Dra. NATACHA ROURA GRAME
NOTARIA

Dra. Natacha Roura Grame
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

ZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC.IJ.DJC.G. UNO CERO. CERO CERO CERO SIETE CINCO UNO NUEVE DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, DIC TADA POR EL SEÑOR HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE - GUAYAQUIL, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRI TURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUAGAN-- DUL S.A. DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y - CINCO, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM PAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL -- CANTON GUAYAQUIL, EL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ:.- GUAYA-- QUIL, NOVIEMBRE OCHO DEL DOS MIL DIEZ:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 55.762
FECHA DE REPERTORIO: 08/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007519, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 29 de Octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **VECONSA S.A.**, de fojas **5.407 a 5.431**, Registro Industrial número **348**.- 2.- Se efectuaron **dos anotaciones** del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 55762



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA